

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA. Quito, martes 4 de febrero del 2014, las 11h44. **VISTOS:** Mediante Resolución Nro. 179-2013, de fecha 14 de noviembre del 2013, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, se crea la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, por lo que de conformidad con el Art. 12 de la referida resolución, los señores Jueces son competentes para seguir conociendo las causas.- En lo principal, de conformidad con lo establecido en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, éste Órgano Jurisdiccional, dispone notificar a los demás sujetos procesales con el escrito de interposición de la Acción Extraordinaria de Protección, presentada por el señor EDISON FERNANDO IBARRA SERRANO, Presidente y Representante legal de la Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas CEDOC-CLAT, constante de fs. 133 de la instancia, así como remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para la prosecución de la causa; tómesese en cuenta la autorización de los abogados defensores doctores Ipólito Pedrera Campoverde y Víctor Vio Graepp y el casillero constitucional No. 191 de la Corte Constitucional, señalado por el accionante para recibir notificaciones que le correspondan. A fin de que se dé cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos Constitucionales de Competencia de la Corte Constitucional, remítase las copias certificadas correspondientes al Juzgado A-quo.- Actúe el Ab. Juan Carlos Maldonado, en calidad de secretario encargado, con acción de personal Nro. 413-DP-DPP, de fecha 24 de enero del 2014.- **NOTIFIQUESE.-**


DRA. SYLVIA SANCHEZ INSUASTI
JUEZA PROVINCIAL


DR. CARLOS PAZOS MEDINA
JUEZ PROVINCIAL

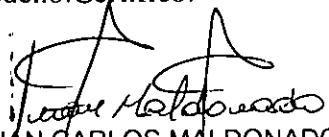

DR. GABRIEL LUCERO-MONTENEGRO
JUEZ PROVINCIAL

Certifico:


AB. JUAN CARLOS MALDONADO
SECRETARIO RELATOR

En Quito, martes cuatro de febrero del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: EDISON FERNANDO IBARRA SERRANO en la casilla No. 191 y correo electrónico ipolitopedrera@hotmail.com del Dr./Ab. IPOLITO VICENTE PEDRERA CAMPOVERDE, VIO GRAEPP VICTOR ROMAN ; EDISON FERNANDO IBARRA SERRANO, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CENTRAL ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES CLASISTAS CEDOC-CLAT en la casilla No. 255 y correo electrónico r.dariocastro02@ymail.com del Dr./Ab. RUBEN DARIO

CASTRO ORBE. DR. FRANCISCO VERGARA ORTIZ-DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL en la casilla No. 932 y correo electrónico imorales1955@yahoo.es del Dr./Ab. SEGUNDO IVAN MORALES PARRA. EDISON FERNANDO IBARRA SERRANO, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CENTRAL ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES CLASISTAS- en el correo electrónico frdibarraserrano@gmail.com; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200. a: ARCHIVO en su despacho. Certifico:



AB. JUAN CARLOS MALDONADO
SECRETARIO RELATOR

SANDOYAM

